RADICACION: 08001-31-53-005-2022-00271-00
CLASE DE PROCESO: VERBAL
PARTE DEMANDANTE: PROYECTOS DE INVERSIONES DINÁMICAS S.A.S.
PARTE DEMANDADA: PROYECTOS LOGÍSTICOS DE INVERSIÓN S.A.S. Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho la demanda del epígrafe a fin de que se sirva decidir sobre su admisión. Sírvase proveer

Barranquilla, 22 de noviembre de 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Procede este despacho a estudiar la demanda de la referencia para efectos de decidir sobre su admisión, encontrándonos con las siguientes falencias:

a) No señaló como demandados a la totalidad de las personas que aparecen como propietarias del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 040-37210 en el respectivo Certificado Especial de Tradición expedido por el Registrador de Instrumentos Público de Barranquilla.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado dispondrá la inadmisión la demanda, razón por la cual el Despacho la mantendrá en Secretaría de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Inadmitir la presente demanda, dada la razón advertida en precedentes párrafos. En consecuencia, ordénese al demandante para que en el término de cinco (5) días corrija las falencias anotadas, so pena de rechazo.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 209

HOY 2 DE DICIEMBRE DE 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c4664e253d10eb36cd6eb0eeb6802b75d5e411223b8086022cad79e7e84d05d**

Documento generado en 01/12/2022 01:27:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica